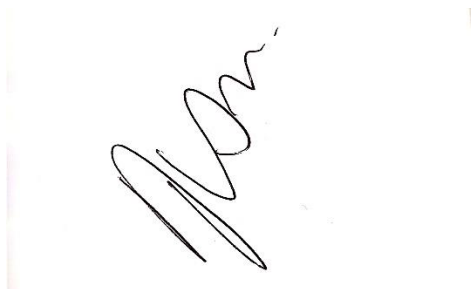


SECRETARIA: A despacho del señor Juez , informando que fue recibido el despacho comisorio No. 001 del 20 de agosto de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle. Sírvasse proveer.

Roldanillo V., Abril 19 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N° 017

**Roldanillo Valle, abril veinte (20) de dos mil veintiuno
(2021).**

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A..
Demandado: AGROPECUARIA DE INVERSIONES FENIX S.A.S.
YOTROS
Rad. N°. 76-622-31-03-001-2019-00065-00

ASUNTO

Disponer lo pertinente a la devolución de la comisión debidamente diligenciada por el juzgado Promiscuo Municipal de la localidad de La Unión Valle.

CONSIDERACIONES

Mediante despacho comisorio No.011 del 10 de agosto de 2020, se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 380-7898, de propiedad del demandado SOCIEDAD AGROPECUARIA INVERSIONES FENIX S.A.S.

Dicho despacho ha sido devuelto debidamente diligenciado por el comisionado por lo anterior, atendiendo las voces del art. 40 del C.G.P., deberá agregarse al proceso, para los fines previstos en dicha norma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

1°.- AGREGAR al presente proceso el despacho comisorio No. 011 del 10 de agosto de 2020 por medio del cual se comisionó al señor Juez Promiscuo Municipal de La Unión V., debidamente diligenciado; por lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>017</u> Hoy, abril 21 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
--